



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de enero de 2023
P.I.E. N° 178/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si el Cnl. DAEN Oscar Luis Alanoca Flores fue convocado al Ascenso al Grado de Contralmirante en el mes de octubre de la gestión 2022, en cumplimiento a la normativa legal vigente, para ascensos de las Fuerzas Armadas. --- 2. Informe si el Sr. Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, de la Promoción 1992, fue apartado de las listas del proceso de Ascensos a Contralmirante, y si en el supuesto caso que así fuera, cuáles habrían sido los motivos técnico legales para dicha determinación. --- 3. Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, habría cometido alguna transgresión a la conducta militar, durante su carrera dentro la institución y en el supuesto caso que habría tenido, explique las mismas y si fue sancionado al respecto. --- 4. Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores fue procesado en la gestión 2018 en un segundo Sumario Informativo militar y si el mismo sería por los mismos hechos suscitados en la gestión 2012. --- 5. Informe cuál es la determinación del Memorándum Dpto I-EMG Secc. “A” N° 608/18 y si la misma fue cumplida o ejecutada de acuerdo a normativa legal militar. --- 6. Informe cuántas solicitudes escritas presentó el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, para hacer conocer su derecho y continuar en el proceso de evaluación de Asensos, en la gestión 2022 y si las mismas fueron respondidas de forma escrita, dando cumplimiento al art. 24 de la Constitución Política del Estado. --- 7. Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, hizo uso del Recurso Disciplinario de Reclamación, ante la autoridad superior en grado, de acuerdo a la Sentencia Constitucional N° 079/2015 y cuál habría sido la respuesta a la misma, en el hipotético caso de tener conocimiento la institución militar. --- 8. Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, a la fecha cuenta con algún Auto Final de Sanción Disciplinaria, emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas, en el supuesto caso que tuviera adjunte a la respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena López Figueroa
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DEFENSA
RESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

22 MAY 2023

La Paz, 17 MAYO 2023

MD-SD-DGAJ-UGM. Nº 0845



CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
Fojas: 04 AGO. 2023
Hora: 11:55
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 178/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. Nº 178/2022-2023, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por Senadora Lucy Sara Escobar Velasco; se informa:

A la pregunta 1.- Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores fue convocado al Ascenso al Grado de Contralmirante en el mes de octubre de 2022, en cumplimiento a la normativa legal vigente, para ascensos de las Fuerzas Armadas.

RESPUESTA (1) ARMADA BOLIVIANA.- El CN. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, fue convocado para el Ascenso al grado de Contralmirante.

A la pregunta 2.- Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, de la promoción 1992, fue apartado de las listas del proceso de Ascensos a Contralmirante, y si en el supuesto caso que así fuera, cuales habrían sido los motivos técnico legales para dicha determinación.

RESPUESTA (2) ARMADA BOLIVIANA.- Las listas se elaboraron en función de evaluación y calificación, según normativa.

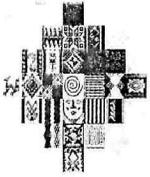
A la pregunta 3.- Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, habría cometido alguna transgresión a la conducta militar, durante su carrera dentro la institución y en el supuesto caso que habría tenido, explique las mismas y si fue sancionado al respecto.

RESPUESTA (3) ARMADA BOLIVIANA.- El CN. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, tiene instaurado Sumario Informativo Militar en su contra, cuyo Auto Final, resuelve sanción disciplinaria.

A la pregunta 4.- Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores fue procesado en la gestión 2018 en un segundo sumario Informativo Militar y si el mismo sería por los mismos hechos suscitados en las gestión 2012.



CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas: 03 AGO 2023 14:30
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:



RESPUESTA (4) ARMADA BOLIVIANA.- No se instaura otro Sumario Informativo Militar por el mismo hecho.

A la pregunta 5.- Informe cual es la determinación del Memorándum, Dpto. I-EMG Secc. "A" N° 608/18 y si la misma fue cumplida o ejecutada de acuerdo a normativa legal militar.

RESPUESTA (5) COMANJEFE.- De la revisión de documentos, el Memorándum Dpto. I-EMG Secc. "A" N° 608/18, no fue cumplido, ni ejecutado.

A la pregunta 6.- Informe cuantas solicitudes escritas presentó el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, para hacer conocer su derecho y continuar en el proceso de evaluación de Ascensos, en la gestión 2033 y si las mismas fueron respondidas de forma escrita, dando cumplimiento al art. 24 de la Constitución Política del Estado

RESPUESTA (6) TPJM.- El CN. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, presentó una solicitud a la Junta de Evaluación para Ascenso al grado de Contralmirante, sobre observaciones realizadas en el reverso del Acta de Conformidad de Vaciado de datos, habiéndose emitido la respuesta correspondiente, a fin de ser notificado; no obstante, citado Oficial Superior se negó a recibir la misma.

A la pregunta 7.- Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, hizo uso del Recurso Disciplinario de Reclamación, ante la autoridad superior en grado, de acuerdo a la Sentencia Constitucional N° 079/2015 y cual habría sido la respuesta a la misma, en el hipotético caso de tener conocimiento la institución militar

RESPUESTA (7) ARMADA BOLIVIANA.- Para la emisión de una respuesta correcta, especifique el proceso por el cual se habría hecho uso de citado recurso.

A la pregunta 8.- Informe si el Cnl. DAEN. Oscar Luis Alanoca Flores, a la fecha cuenta con algún Auto Final de Sanción disciplinaria, emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas, en el supuesto caso que tuviera adjunte a la respuesta.

RESPUESTA (8) ARMADA BOLIVIANA.- La pregunta fue absuelta en la respuesta de la pregunta tres (3).

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

JCAM/ RIC/ WYDV
HTD. DMD00737
HTD DMD001714
HTD DMD001242
C. Arch



Almundo Norillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

